

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración derivado de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, correspondiente a la plaza de profesor/a de música (trompeta)**

Mediante Decreto de Alcaldía número 40 de fecha 3 de abril de 2024, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Publicadas las bases de la convocatoria en el BOTHA número 148, de 26 de diciembre de 2022, con corrección de errores en el BOTHA número 31, de 15 de marzo de 2023, y un extracto de la convocatoria en el BOE número 112 de 11 de mayo de 2023.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, así como, en su caso, el de subsanación de deficiencias,

**RESUELVO**

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección de 1 plaza de profesor/a de música (trompeta) (estabilización de empleo temporal de larga duración) en el Ayuntamiento de Agurain:

**ADMITIDOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>AUTOVALORACIÓN PUNTOS</b>
NAVAS VARGA, Ricardo	***6469**	97,48120
SANCHEZ REXACH, Asier	***3795**	80,00000
TORIBIO ONANDIA, Ibai	***4084**	80,00000
URRETA FERNANDEZ, Iker	***4475**	80,00000

**EXCLUIDOS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSA</b>	<b>AUTOVALORACIÓN PUNTOS</b>

De conformidad con lo previsto por la base décima, habiendo 1 plaza convocada, deben ser objeto de valoración las instancias con una puntuación en autovaloración igual o superior a 80 puntos.

Segundo. Las personas aspirantes con una puntuación en autovaloración superior a la indicada en cada caso deberán acreditar, documentalmente, los méritos alegados en su solicitud en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOTHA. El presente requerimiento se refiere a todos los méritos alegados en su solicitud excepto a aquellos que, conforme a la base octava, deban ser consultados de oficio salvo oposición motivada de la persona solicitante. Igualmente deberán presentar el anexo I que recoge la relación de la información que se consultará de oficio y el modelo de consentimiento/oposición.

Tercero. Las personas aspirantes con una puntuación en autovaloración superior a la indicada en cada caso deberán declarar cuál es la titulación que van a emplear como requisito para participar en la convocatoria y que, en su caso, se tendrá que acreditar más adelante. Para ello deben presentar el anexo II cumplimentado.

Cuarto. La presentación de la documentación se podrá realizar en la sede electrónica de la administración convocante o, presencialmente, en la oficina de registro y atención ciudadana de la entidad. También podrán presentarse en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. De conformidad con la base 9.2, las personas excluidas podrán presentarse a la valoración del mérito, así como a la realización de la prueba de euskera con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber presentado el oportuno recurso contra su exclusión. Si en la fecha de publicación de la calificación del concurso no se hubiera resuelto el recurso, podrán realizar la prueba de euskera cautelarmente. Los ejercicios realizados no tendrán validez alguna en el caso de que el recurso resulte desestimado.

Sexto. Designar como miembros de los tribunales calificadoros en el mencionado proceso de selección a las siguientes personas:

	TITULAR	SUSTITUTO/A
Presidente	Alexander Rodríguez López	Pablo Martínez de Arbuló Echevarría
Vocal	José Javier Díaz Gómez	Olga Pascual Calle
Vocal	M <sup>a</sup> . del Carmen Rojo Pitillas	María Luisa Velasco Irusta
Representante del IVAP	Marta Ramírez Gómez	Ana López De Lacalle Eceolaza
Secretaria/o	Eduardo Alday Galán	Javier Ortiz de Urbina Ugarte

Séptimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOTHA y en el tablón de anuncios de esta entidad y en la página web municipal.

url: <https://agurain.eus/es/ayuntamiento/tablon-anuncios>.

Octavo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde igual fecha, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada interponga cualquier otro recurso que estime pertinente.

Asimismo, cuando en quienes formen parte del tribunal concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación a personas aspirantes en los cinco últimos años antes de la convocatoria, las personas interesadas podrán, en cualquier momento, recusar a las personas que formen parte del tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del citado texto legal.

En Agurain, a 15 de abril de 2024

*El Alcalde*

**RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR**

**ANEXO I**

Según las bases generales de la presente convocatoria, se procederá a la comprobación de los méritos alegados, según los casos, a través de la consulta a los registros correspondientes, a la plataforma de intermediación de datos de las administraciones públicas, o al organismo que expide la certificación.

Las citadas consultas se llevarán a cabo en todos los casos salvo que conste la oposición motivada de la persona solicitante y ésta sea apreciada por el órgano responsable de la actividad de tratamiento.

En el caso de manifestarse una oposición motivada, junto a esta deberán aportarse necesariamente los documentos a cuya consulta se opone.

En la presente convocatoria, la entidad convocante verificará de oficio y/o incorporará al expediente, salvo manifestación expresa en contra por parte de la persona interesada, los siguientes datos (consultar base séptima):

- Identificación personal.
- Titulaciones académicas, tanto universitarias como no universitarias.
- Certificaciones de euskera inscritas en el Registro Unificado de Títulos y Certificaciones de Euskera.
- Certificado de cursos superados realizados a través del IVAP (Instituto Vasco de Administración Pública).
- Carnet de conducir (DGT).
- Certificaciones de ITTxartelak.
- Servicios prestados en la administración convocante.
- Pruebas selectivas aprobadas en la administración convocante.

**CONSENTIMIENTO/OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE DATOS**

D./Dña ..... , con DNI/NIE..... ,  
en relación al procedimiento .....

MANIFIESTA QUE (marcar lo que proceda):

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común no muestro oposición a que se consulten los datos indicados en el presente Anexo.

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, me opongo a la consulta de la siguiente información:

- Titulación académica.
- Perfil lingüístico de Euskera.
- Certificado de cursos superados realizados a través del IVAP.
- Carné de conducir (DGT).
- Certificaciones de ITTxartelak.
- Servicios prestados en la administración convocante.
- Pruebas selectivas aprobadas en la administración convocante.

Motivación para la oposición:

.....  
.....

Aporto los siguientes documentos a cuya consulta me opongo:

.....  
.....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN DE TITULACIÓN QUE SE APORTA COMO REQUISITO**

D./Dña ....., con DNI/NIE .....,  
en relación a la convocatoria ..... de la entidad  
.....,

MANIFIESTA QUE:

Voy a emplear como requisito para participar en esta convocatoria la titulación de .....  
..... obtenida en fecha .....

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.: